Referencia:	**2020/00029546F**
Asunto:	**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES.**

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En el marco de las actuaciones preparatorias, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.3, 63.3 a) y 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2020, en el que se declara justificada la necesidad para la contratación administrativa de los servicios para auxiliar al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de los centros de protección de menores, así como se acuerda la incoación y realización de las actuaciones preparatorias para la contratación del citado servicio. Ante lo expuesto se emite el siguiente informe en calidad como Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración:

Los centros de acogimiento residencial de menores se han venido gestionando de manera indirecta con el objeto de cumplir con las prestaciones técnicas derivadas del cumplimiento la normativa en materia de protección de menores.

La imperiosa necesidad de continuar creciendo en servicios y plazas para cumplir con la demanda, con los compromisos adquiridos y con la normativa vigente, hacen necesario que estos servicios cuenten con personal no disponible en la RPT del Cabildo de Fuerteventura, como cuidadores, personal de servicios generales que se encargan de la manutención de los menores, mantenimiento, etc.; siempre dentro de un contexto de normalización y convivencia cercana a un hogar familiar, que minimice los efectos y perjuicios de la institucionalización.

Si bien, existen otros perfiles en la RPT como pueden ser trabajadoras sociales, educadores o psicólogas, dicho personal dedica su jornada diaria a atender servicios de atención directa de competencia propia dentro de la Consejería en el ámbito de los servicios especializados que atiende esta corporación. Además en el caso de los educadores, a pesar de que existen estas categorías profesionales en la RPT, se necesita un gran volumen de personal para estos servicios, puesto que la normativa establece que la ratio sea de un/a educador/a por cada 5 menores, con lo cual para cada centro se requiere de 2 personas.

Cabe destacar que el Servicio Especializado de Infancia y Familia asume de forma directa la intervención familiar de aquellos menores que tienen una medida de desamparo, no obstante, la atención y educación integral de los menores derivan en otras prestaciones que esta administración no tiene capacidad organizativa ni estructural para realizarlo de forma directa. Así, establecer modelos de gestión mixto, y que el personal propio de la administración asumiera funciones directas de la propia gestión de los centros, limitaría la eficacia de los servicios especializados, puesto que las funciones realizadas en ambos servicios presentan gran diferenciación y los ratios de atención se incrementarían.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432251121005631 en http://sede.cabildofuer.es

Además cabe destacar que estos centros tienen un régimen de funcionamiento de 365 días, 24 horas. Ello requiere una dimensión de personal para atender las necesidades de dichos recursos, resultando el capítulo del personal el gran volumen del coste del contrato, definidos en el resto de documentos que obran como parte de las actuaciones preparatorias.

Por todo lo expuesto, se entiende justificada la ausencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura, a fin debido a que en la administración no cuenta con personal propio suficiente ni con las categorías necesarias para asumir de forma directa, la gestión de los seis centros de menores que se pretende contratar.

Firmado electrónicamente el día 02/12/2020 a las 14:09:15
Jefa de Servicio de AaSs. Sanidad, Consumo e In.
Fdo.: Luz Divina Cabrera Travieso

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432251121005631 en http://sede.cabildofuer.es